



**ROMAN CATHOLIC  
DIOCESE of ORANGE**

PASTORAL CENTER: BISHOP'S OFFICE

13280 CHAPMAN AVENUE, GARDEN GROVE, CA 92840

Miércoles 1 de julio del 2015

Queridos hermanos en Cristo,

Es mi bendición y oportunidad el aprobar y promulgar “Las normas litúrgicas para la celebración de los ritos funerarios católicos” en la diócesis de Orange. Las “tres estaciones de la sagrada liturgia” en torno a la muerte de un cristiano católico proporcionan a la Iglesia la oportunidad de proveer esperanza y consuelo durante lo que puede ser un momento difícil y tumultuoso para la familia y los amigos que están en duelo tras la muerte de un ser querido. Nuestra experiencia también nos recuerda que en este tiempo sagrado del viaje hacia la vida eterna, es un tiempo en que los que están lejos de su fe, pueden encontrar su camino a "casa". Esta es una gran bendición y una gran responsabilidad que el Señor nos confía a cada uno de nosotros.

Estas normas litúrgicas reflejan la práctica e integración del Ritual de Exequias Cristianas y las disposiciones del Derecho Canónico a las circunstancias particulares de esta Iglesia local. Agradezco a la Comisión del Consejo Sacerdotal de Vida Pastoral, la Comisión Litúrgica Diocesana y a la Oficina para el Culto Divino, la cual ha dedicado mucho tiempo y esfuerzo a este proyecto durante este año pasado. Muchos de nosotros –como sacerdotes y personas que trabajan en el cuidado pastoral - estamos íntimamente involucrados en el viaje de esta vida a la vida eterna: vivimos estrechamente con los que se nos confía su cuidado pastoral, en nuestra fe común la cual se expresa en uno de los prefacios de la Misa de difuntos que dice "la vida se transforma, no se acaba".

Estas normas litúrgicas son efectivas a partir del 1 de enero del 2015, solemnidad de Santa María, Madre de Dios. Tengo la esperanza de que estas normas litúrgicas ayuden a todos los involucrados en el cuidado pastoral, la planificación y la celebración de las liturgias funerarias.

Fraternalmente y agradecidamente en Cristo,

Reverendísimo Kevin W. Vann, JCD, D.D.  
Obispo de Orange

# **NORMAS LITURGICAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS RITOS FUNERARIOS CATÓLICOS**

Comisión Litúrgica  
Diócesis de Orange

## **INTRODUCCIÓN**

Los ritos funerarios católicos, tal como se encuentran en el *Ritual de Exequias Cristianas*, son celebraciones que hacen posible el duelo de una persona y el mantenerse concentrado en la esperanza del misterio de la muerte y resurrección de Cristo. Estas normas litúrgicas se le ofrecen a los párrocos, vicarios parroquiales, diáconos, ministros de consolación y directores de funerarias para ayudar en la preparación de los ritos funerarios con individuos y familias según las tradiciones rituales, las enseñanzas de la Iglesia Católica y de la Diócesis de Orange.

El *Ritual de Exequias Cristianas* (adaptado y traducido de la versión original en inglés, edición 1989), es el único rito litúrgico canónicamente aprobado, en el idioma español, que se debe usar en la Diócesis de Los Estados Unidos de América. Todas las ediciones anteriores deben ser jubiladas. Los ministros que sirven en comunidades con otros diversos idiomas deben utilizar la traducción actual aprobada del latín, *Ordo Exsequiarum*.

El *Ritual de Exequias Cristianas* (REC) describe el ministerio de la Iglesia hacia los fallecidos y sus familias en estas palabras:

“Cuando fallece un cristiano, cuya vida de fe comenzó en las aguas del Bautismo y se fortaleció en la mesa eucarística, la Iglesia intercede por el que ha fallecido apoyada firmemente en la confianza de que la muerte no es el fin, que no rompe los lazos que se han forjado en la vida. La Iglesia también atiende a los dolientes y los consuela en los ritos exequiales con la palabra consoladora de Dios y el sacramento de la Eucaristía.” (REC, núm. 4)

## **FUNERALES CATÓLICOS**

Todo católico, a menos que específicamente haya sido excluido por las normas de la ley, tiene derecho al ministerio de la Iglesia en el momento de muerte. (*Código de Derecho Canónico*, CIC, can. 1176 §1)

1. La primera llamada que se hace es para comunicarse con la parroquia, verificar la disponibilidad de horarios y así coordinar las liturgias. Los arreglos para la Vigilia, la Misa exequial y el Rito de sepelio serán coordinados con la colaboración de los ministros pastorales de la parroquia, la familia del fallecido y el director de funeraria que la familia haya escogido.
2. Ordinariamente, en la Diócesis de Orange, la Misa exequial es el elemento central de los funerales católicos. La Misa exequial, el memorial de la muerte y resurrección de Cristo, es una oración que pide la misericordia de Dios para el difunto y el consuelo para los que viven, el cual incluye a toda la comunidad de fe.
3. Los catecúmenos, como miembros de la familia de creyentes, pueden recibir los ritos exequiales de la Iglesia Católica.

4. Sólo símbolos cristianos pueden ponerse sobre el ataúd o colocarse cerca del ataúd durante la Liturgia exequial. Banderas nacionales o insignias de cualquier asociación deben de ser removidas del ataúd a la entrada de la iglesia. Se les puede volver a colocar sobre el ataúd una vez fuera de la iglesia (REC, núm. 38 y núm. 132)
5. A las personas que han sido bautizadas no católicas que presuntamente han manifestado el deseo de tener un rito católico, se les permite tener los ritos exequiales de la Iglesia Católica, incluyendo la Misa exequial. Esta decisión es apropiada cuando las personas no católicas han acudido regularmente al culto de la Iglesia Católica o se han identificado con la Iglesia Católica más que con cualquier otra.
6. Para fomentar y respetar los lazos familiares, miembros no católicos de familias católicas pueden recibir sepultura en un cementerio católico. Si la familia lo desea o si el deseo ha sido expresado por el difunto, miembros del clero que pertenecen a otras comunidades de fe pueden officiar los ritos en el cementerio de acuerdo a sus tradiciones.
7. La Iglesia anima a que los católicos sean sepultados en cementerios católicos (CIC, can., 1180 §1). El entierro en la tierra bendita de un cementerio católico es una señal de compromiso bautismal y da testimonio al hecho de que aún en la muerte tenemos fe en la resurrección de Cristo.
8. Un niño, a quien sus padres deseaban bautizarlo, muere antes de recibir el bautismo, nace muerto o ha muerto por un aborto espontáneo, puede recibir los ritos exequiales de la Iglesia Católica. Los restos de un niño o niños que nacen muertos, siempre cuando sea posible, deben de recibir una sepultura cristiana. Los restos pueden ser colocados en tumbas individuales o en tumbas comunales.
9. El *Ritual de Exequias Cristianas* provee una liturgia completa para los niños que han muerto (REC, núms. 234-342). La variedad de textos para niños que han sido bautizados o han muerto antes del bautismo hacen que estos ritos puedan adaptarse a varias situaciones y que ofrezcan consuelo a los que sufren el tremendo dolor de sobrellevar la pérdida de un niño.
10. No hay ninguna objeción contra católicos que previamente hayan hecho arreglos, para después su muerte, donar sus cuerpos o partes de ellos para el avance de la ciencia médica. Debe de existir una seguridad razonable de que cuando se disponga del cuerpo o de alguna de sus partes, que se haga de una forma reverente y apropiada. Se le anima a la familia del donante a que celebre una Misa lo más inmediato a la muerte del difunto. Después de un trasplante o de una investigación médica se le debe de dar una sepultura apropiada a los restos del cuerpo. El Rito de sepelio y de la última despedida (REC núms. 224-233) ofrece un modelo de las oraciones finales que se ofrecen para el donante y su familia.
11. Una persona no católica puede ser enterrada en un cementerio católico.
12. Dentro del cuidado pastoral de las personas que están en uniones del mismo sexo, dos valores están presentes. El respeto a los deseos del difunto, y la protección del derecho de todo católico a un funeral. En caso de duda se le debe consultar al ordinario local y su juicio debe seguirse.
13. Los ritos exequiales se pueden celebrar cuando el difunto se haya suicidado.

## **PARTICIPACIÓN INICIAL DE LA PARROQUIA**

Ya que el ministerio de consolación pertenece a toda la comunidad cristiana, toda la comunidad debe estar involucrada en el cuidado de los que están a punto de fallecer, en la oración por los difuntos y en la consolación de los dolientes.

1. Debe de haber, regularmente, una catequesis para ayudar a los miembros de cada parroquia el entender su función para cuando tengan que servir a aquellas personas que han sufrido la pérdida de un ser querido.
2. Los lineamientos, procedimientos y recursos ministeriales de la parroquia deben de desarrollarse a la luz de estas normas litúrgicas y deberán de ser comunicadas a los parroquianos para que ellos puedan aprovechar de los servicios que se ponen a su disposición a la hora de la muerte.
3. Los directores de la funeraria ofrecen un servicio invaluable, tanto a las familias como a la Iglesia. A menudo el director de la funeraria es el primero en responder a la familia durante la pérdida de un ser querido. Es importante que los ministros de parroquia y los directores de funeraria cultiven una actitud de respeto mutuo y colaboración efectiva. Se recomiendan reuniones anuales con los directores de funerarias que existen dentro del territorio parroquial o dentro del territorio de un grupo de parroquias vecinas.
4. Se les pide a los directores de funerarias que respeten los nombres correctos de los varios ritos litúrgicos en las notas necrológicas. Se les anima a usar los términos adecuados como, "Vigilia por un difunto", "Misa exequial", "Liturgia exequial fuera de Misa" y "Rito de sepelio.". Otros términos NO deben de usarse, como por ejemplo: Misa de resurrección, Rosario, Velorio, etc.

## **PROGRAMACION DE LAS LITURGIAS EXEQUIALES**

1. Cada parroquia debe desarrollar y comunicarle a sus parroquianos y a los directores de funerarias locales, lineamientos claros sobre los horarios para las liturgias exequiales. Aun cuando los horarios deben de tener en cuenta la Misa diaria de la parroquia, la disponibilidad de los sacerdotes, el horario de las diferentes liturgias y otros eventos de la parroquia, la sensibilidad hacia la familia doliente debe ser primordial en la programación de la Misa exequial.
2. Si la Misa exequial se celebra por la noche, debe de haber un periodo de tiempo suficiente que la separe de la celebración de la Vigilia por el difunto. Si esto no se puede hacer, entonces se puede omitir la Vigilia.

## **VIGILIA POR UN DIFUNTO**

Con frecuencia, es durante la Vigilia por un difunto, que la familia, amigos y miembros de la parroquia se reúnen, por primera vez, en memoria del fallecido para orar y para apoyarse mutuamente. La Vigilia, puede ser celebrada en el hogar del difunto, en la funeraria o en la iglesia.

La Vigilia por un difunto, muchas veces referida, erróneamente, como "velorio" o "rosario", es el rito principal que la Iglesia celebra después de la muerte y antes de la Misa exequial. Se recomienda programar la Vigilia, durante una hora en que el mayor número de fieles pueda participar.

1. Las devociones como el rosario son oraciones laudables mejor hechas antes o después de la liturgia de la Vigilia. El rosario nunca debe sustituir la Vigilia por el difunto, dentro del *Ritual de Exequias Cristianas*. Sin embargo, si se amerita, por razones pastorales, el rosario o una parte de esta oración se puede incorporar en la Vigilia por un difunto, por ejemplo, después de la primera lectura y antes de la proclamación del evangelio.
2. Antes de que la Vigilia por el difunto se lleve a cabo, se debe de determinar el momento apropiado para el encuentro final con el cuerpo del difunto y el tiempo cuando se cerrará el ataúd. El encuentro con el cuerpo del difunto puede tomar lugar antes y / o al término de la Vigilia.
3. En la Vigilia es apropiado, después de la oración final y antes del envío, que un miembro de la familia o un amigo diga unas palabras de conmemoración sobre el difunto. Las palabras de conmemoración también pueden compartirse después del rito de conclusión, lo que le permite al ministro concluir la liturgia formalmente e invitar a la familia y amigos a quedarse y compartir sus historias y recuerdos del difunto.

La Comisión Litúrgica Diocesana ha desarrollado una guía para la preparación de las palabras de conmemoración para los que van a ofrecer una breve reflexión, ya sea en la “Vigilia por el difunto”, “Misa exequial”, “Liturgia exequial fuera de Misa” y el “Rito de sepelio.”. Esta guía tiene como objetivo el ayudar a la persona que va a ofrecer la reflexión, a que lo haga de una manera clara, organizada y sin prolongarse innecesariamente.

4. Cuando un sacerdote o un diácono no están disponibles, el párroco puede nombrar un ministro laico capacitado a que celebre la Vigilia por el difunto, provisto que esta persona tenga la formación y el entendimiento del *Ritual de Exequias Cristianas* y que posea la capacidad de guiar a la gente en oración pública.
5. La *Liturgia de las horas, del oficio de los difuntos* (REC, parte IV) proporciona un formato opcional para la Vigilia por el difunto. Las vísperas del oficio pueden celebrarse el día de entierro, siguiendo a una Misa exequial en la tarde. Se puede recitar el rosario pero este no deberá remplazar la Vigilia por el difunto. Además de la Vigilia por el difunto, también se puede invitar a grupos específicos a celebra servicios de oración para el difunto.
6. Cuando la Vigilia por un difunto se celebra en la iglesia, el sacerdote o el diácono deben de vestirse con alba y estola. También se puede usar una capa pluvial. Un sacerdote también puede optar por usar una sotana, sobrepelliz y estola blanca, morada o negra. Cuando un ministro laico preside la liturgia, él debe vestirse de manera apropiada y conforme a la dignidad de su oficio.
7. Cuando la Vigilia toma lugar en la iglesia, la Vigilia y recibimiento por un difunto en una iglesia (REC, núm. 82) debe de celebrarse, aun cuando la Vigilia es dirigida por una persona laica.
8. La presencia de un cantor u otro ministro de música en la Vigilia por un difunto puede ayudar al guiar a la gente en oración, sobre todo en el canto de los salmos y las respuestas litúrgicas.

## HOMILIAS

“En toda celebración por los difuntos, la Iglesia da gran importancia a la lectura de la Palabra de Dios. Las lecturas proclaman el misterio pascual a la asamblea, enseñan a mantener vivo el recuerdo de los muertos, transmiten la esperanza de estar reunidos de nuevo en el reino de Dios y animan el testimonio de la vida cristiana. Sobre todo, las lecturas presentan los designios de Dios para un mundo en el cual el sufrimiento y la muerte son vencidos por todos aquellos a quienes Dios ha hecho suyos. Una selección y uso cuidadosos de las lecturas de Sagrada Escritura para los ritos exequiales proporcionará a la familia y a la comunidad la oportunidad de oír a Dios hablarles en sus necesidades, tristezas, temores y esperanzas.” (REC, núm. 22)

1. En la Liturgia exequial, solamente un sacerdote o diácono pueden predicar la homilía.
2. Así como lo proclaman las lecturas, la homilía debe “iluminar el misterio de la muerte cristiana a la luz de Cristo resucitado”. (*Catecismo de la iglesia católica*, CEC núm. 1688)
3. La predicación de buena calidad es de gran importancia para la evangelización de la Iglesia, especialmente en aquellos momentos cuando los fieles que viven lejos de la vida de la Iglesia anhelan un mensaje de fe y esperanza cristiana.

## MISA EXEQUIAL

En las diócesis de los Estados Unidos, los rituales más importantes del *Ritual de las Exequias Cristianas* son: la “Vigilia por un difunto”, la “Misa exequial” y el “Rito de sepelio”. La Misa exequial es la liturgia central de las Exequias Cristianas.

1. La Misa exequial se puede llevar a cabo cualquier día, excepto en las solemnidades obligatorias, Jueves Santo, Viernes Santo, Sábado Santo, Pascua y los domingos de Adviento, Cuaresma y de Pascua (*Instrucción General del Misal Romano*, núm. 336). Los ritos exequiales en estos días se llevan a cabo por medio de una Liturgia de la palabra, finalizando con el Rito de despedida, como se encuentran en el *Ritual de las Exequias Cristianas*, parte I, núm. 4.
2. La Misa exequial siempre se celebrará en una iglesia. En la Diócesis de Orange, la Misa no se puede celebrar en funerarias, cementerios u otros lugares.
3. No se permiten flores artificiales en la iglesia, sin embargo si se permite, a la discreción del pastor, una imagen del difunto. Para funerales militares: ya que el palio funerario se coloca sobre el ataúd para la Misa exequial, la bandera nacional se puede colocar en otro lugar que esté disponible y que haga posible el mostrarla con honor y de manera adecuada.
4. Con el fin de practicar la modestia, no debe haber más de dos arreglos con flores vivas en el santuario. Los arreglos florales adicionales deben mantenerse en el nártex.
5. Los Ritos introductorios de la Misa exequial incluyen un saludo para los dolientes que acompañan el cuerpo del difunto a la puerta de la iglesia. Ellos son recibidos por el sacerdote y los demás ministros litúrgicos y otras personas que se han reunido en la iglesia para esperar la procesión que viene de la

funeraria o de la casa de la familia del difunto. Cuando la parroquia planea el ritual, se debe de tomar en cuenta la estructura de la liturgia, el tamaño del grupo que va ir a la Misa y la arquitectura de la iglesia.

6. La Eucaristía es el corazón de la realidad pascual de la muerte cristiana (CEC, núm. 1689). En la celebración de la Eucaristía, la Iglesia expresa en la forma más perfecta su comunión con aquellos que han muerto. La celebración de la Eucaristía dentro de los ritos exequiales, es la oportunidad que se les da a los miembros de la comunidad y especialmente a la familia del difunto, para “aprender a vivir en comunión con quien ‘se durmió en el Señor’, comulgando con el Cuerpo de Cristo, de quien es miembro vivo, y orando luego por él y con él”. (CEC, núm. 1689).
7. A menos que la condición física de una persona lo haga necesario, no se permite sentar a miembros de la familia que acompañan al cuerpo, antes de que el cuerpo se presente para la bendición. Las parroquias, en colaboración con los directores de funerarias, están llamados a desarrollar reglamentos que resulten en que la gente tome asiento en las bancas de enfrente y en ambos lados de la iglesia.
8. También son apropiadas las palabras de conmemoración (a las cuales la gente las llama, incorrectamente, elogio o panegírico) después de la Comunión y antes de La última despedida. Las palabras de conmemoración, ya preparadas por escrito y de antemano, no deben de durar más de cinco minutos.  
Algunas parroquias pueden elegir, por razones pastorales o por cuestiones de horarios, el tener las palabras de conmemoración al inicio de la Liturgia exequial o después del Saludo inicial. En cualquier caso, las palabras de conmemoración no deben de hacerse por más de dos personas, ya que el enfoque del servicio debe mantenerse en la liturgia de la Iglesia.

### LITURGIA EXEQUIAL FUERA DE LA MISA

La costumbre en los Estados Unidos es que un sacerdote o un diácono sea el celebrante de la Liturgia exequial aun cuando no se celebre dentro de la Misa.

1. La Liturgia exequial fuera de la Misa (REC, núms. 177-203) se oficia cuando no es posible o no se juzga apropiado celebrar la Misa. Ordinariamente se celebra en la iglesia, pero se puede celebrar en la funeraria, la casa del difunto o en la capilla del cementerio (REC, núm. 179). La recomendación del sacerdote parroquial es esencial para poder determinar lo que es más apropiado.
2. Después de haber consultado con el sacerdote de la parroquia y al haber determinado que esta forma de celebración es lo más adecuado, la familia puede optar por celebrar la Liturgia exequial fuera de la Misa y programar una Misa conmemorativa en una fecha futura.
3. Cuando la Liturgia exequial se celebra fuera de la Misa, la comunidad, en efecto se reúne para escuchar el mensaje de esperanza Pascual que se proclama en la liturgia de la palabra y para encomendar el difunto a Dios.
4. La selección de las lecturas se hace de entre las lecturas que están aprobadas para las Misas de Difuntos.

5. Aunque el *Ritual de Exequias Cristianas* incluye la posibilidad de la Sagrada Comunión en este tipo de liturgia, en la Diócesis de Orange no se usa la administración de la Sagrada Comunión fuera de la Misa.
6. La música es un elemento esencial dentro de esta forma de celebración, esto incluye el Canto de entrada, el Salmo responsorial, la Aclamación antes del evangelio y especialmente el Cántico de despedida.

### SELECCIÓN DE MÚSICA

La parroquia tiene la responsabilidad pastoral de proveer música litúrgica para todas las Misas exequiales. Las mismas normas litúrgicas que se aplican para cualquier Misa se aplican para la Misa exequial.

“La música es parte integral de los ritos exequiales; permite a la comunidad expresar convicciones y sentimientos que las palabras por sí solas no pueden transmitir. Tiene el poder de consolar y edificar a los dolientes y de fortalecer en fe y amor la unidad de la asamblea. Los textos de los cantos que se escojan para una celebración particular, deben expresar el misterio pascual del sufrimiento, muerte y victoria del Señor sobre la muerte y deben tener relación con las lecturas de la Sagrada Escritura.” (REC, núm. 30)

1. Puesto que la música que se canta en los ritos exequiales es una ‘oración en canto’, la música secular (en vivo o grabada), no es apropiada durante las liturgias exequiales.
2. La plena participación de la asamblea debe de ser apoyada por un instrumentista, un cantor y, cuando sea posible, hasta un coro, el cual puede ayudar con el canto de los himnos, respuestas y aclamaciones de los ritos exequiales (REC, núm. 33)
3. Algunos textos musicales son primordiales y deben de cantarse en la Misa exequial: el Salmo responsorial, la Aclamación antes del evangelio, las tres aclamaciones Eucarísticas, el “Cordero de Dios” y el “Canto de Despedida”. Estas no deben ser cantadas solamente por el cantor, el solista o el coro, sino por toda la asamblea.
4. Tanto en el *Ritual de las Exequias Cristianas*, así como en todos los libros litúrgicos reformados, el cantor/dirigente de música tiene una función importante. La función del cantor es la de animar y dirigir el canto de la asamblea. Con la excepción del Salmo responsorial, el cual se canta desde el ambón, el cantor ordinariamente dirige a la asamblea desde el atril para el cantor.
5. A menudo, la música que se selecciona para las liturgias exequiales es un asunto delicado para las familias dolientes. La selección de la música que se usará en los ritos exequiales debe de estar de acuerdo con todas las recomendaciones que rigen la música en la liturgia, especialmente las que se encuentran en el *Ritual de las Exequias Cristianas* y los documentos de la Conferencia de Obispos los cuales proveen pautas pastorales para la música sagrada en el culto católico, por ejemplo: *Cantemos al señor* (CS), *La Música Litúrgica Hoy* (MLH) y *La Música en el Culto Católico* (MCC).
6. El principio de solemnidad progresiva, que se describe en el documento de los obispos, *Cantemos al Señor*, se aplica a los ritos que se encuentran en el *Ritual de las Exequias Cristianas*. En las liturgias

exequiales, la prioridad se le debe de otorgar a las piezas musicales que se puedan cantar bien. Muchas de estas pueden ser tomadas del repertorio de la asamblea dominical.

7. Para las liturgias exequiales, es muy apropiado que el Salmo responsorial se cante por el salmista o el coro y que la asamblea responda con una antífona breve. No es recomendable la práctica de sustituir el Salmo responsorial con himnos métricos basados en textos del salmo, ya que esta forma afecta y altera el modelo del canto responsorial (MLH, núm. 40).
8. A menudo la petición de “canciones favoritas” del difunto tiene como resultado representaciones inapropiadas de música incapaz de soportar el peso de las demandas litúrgicas. La música para la Liturgia exequial nunca puede ser substituida por canciones populares, música sentimental étnica o canciones de obras musicales de Broadway. *Cantemos al Señor* propone tres estándares de juicio (CS, núm. 126). El juicio litúrgico: ¿Están en congruencia el texto musical, la forma, la colocación musical y el estilo con la naturaleza de la liturgia? El juicio musical: ¿Es la música técnicamente, estéticamente y expresivamente buena, independientemente del idioma musical o estilo? El Juicio Pastoral: ¿Será de ayuda para que la asamblea pueda orar? Este proceso pueda que no sea fácil de emplear como lo sería una lista de música permitida o prohibida, pero pastoralmente, esto es más efectivo.
9. Entre los signos expresados por los participantes de cualquier liturgia, la música tiene un lugar de preeminencia. Por esta razón, dentro de la liturgia no debe de usarse música grabada para reemplazar a la congregación, el coro, el organista, el cantor u otros músicos (CS, núm. 93).

### **RITO DE SEPELIO**

El Rito de sepelio se celebra en el lugar de sepultura o entierro y nunca en la iglesia, a menos que haya un columbario, o cripta, en el edificio de la iglesia.

1. El Rito de sepelio, ya sea que se celebre en una capilla de entierros, en el mausoleo o al lado de la tumba, es una reunión de los fieles para orar.
2. Se permiten los servicios militares, ciertos ritos culturales o sociales en el cementerio. Estos servicios deben de coordinarse de antemano con el sacerdote de la parroquia local y deben ser organizados de tal forma que no perturben o distraigan la integridad del Rito de sepelio. Los directores de funerarias están llamados a ayudar en la coordinación de estos elementos para salvaguardar la integridad de la liturgia eclesial durante el Rito de sepelio. Como el Rito de sepelio es el ritual final de la Iglesia (típicamente después de la Misa exequial), honores a la bandera se llevan a cabo de una mejor manera después del rito.
3. Si ya ha pasado un largo tiempo desde la celebración de la Liturgia exequial, o si se ha celebrado en el extranjero o en un estado distante, es más apropiado celebrar el Rito de sepelio con última despedida (REC, núms. 224-233).
4. También serían apropiadas las palabras de conmemoración en este momento, así como lo delinean las pautas de la Comisión Litúrgica Diocesana. Las palabras de conmemoración deben de ser preparadas por escrito y entregadas con anticipación al ministro que celebrará el rito, esto ayudará a que la persona pueda ser introducida apropiadamente.

## CREMACIÓN

Aunque la Iglesia recomienda la costumbre piadosa de dar sepultura a los cuerpos de los difuntos, se permite la cremación siempre y cuando no sea por razones contrarias a la enseñanza de la Iglesia (CIC, can. 1176 § 3, CEC, núm. 2301).

1. Es preferible que la Misa exequial o la Liturgia exequial fuera de la Misa se celebre en la presencia del cuerpo del difunto antes de ser cremado (REC, Apéndice Cremación núms. 411-438).
2. El significado de tener el cuerpo del difunto presente durante la Liturgia exequial se indica a lo largo de los textos de la Misa y por medio de las acciones rituales. Por lo tanto, cuando se hagan arreglos respecto a la cremación, el sacerdote de la parroquia tiene que recomendar que: a) luego de la Vigilia por el difunto, o durante un tiempo de visita, se celebre la Liturgia exequial en la presencia del cuerpo del difunto y que después de la Liturgia exequial, el cuerpo del difunto sea cremado; b) la Misa exequial termine con la Última despedida en la iglesia; c) que en un tiempo apropiado, usualmente algunos días después, la familia se reúna en el cementerio para el entierro de los restos cremados. Durante este tiempo se celebra el Rito de sepelio en el que se incluirán las oraciones propias para el entierro de las cenizas (REC, núm. 406.3).
3. Si el cuerpo es cremado antes de la Liturgia exequial, el párroco puede dar permiso de que la celebración de la Liturgia exequial sea en la presencia de los restos cremados de la persona difunta. Los restos cremados del cuerpo deben de colocarse en un recipiente funerario. Las parroquias pueden comprar un osario (un recipiente donde se coloca la urna o la caja con las cenizas). En el lugar donde usualmente se coloca al ataúd, puede colocarse una mesa para poner los restos cremados. La urna exequial o el osario se puede colocar en la mesa durante la procesión de entrada o antes de que comience la liturgia. Nunca se coloca un palio funerario sobre un osario o sobre el recipiente funerario en donde se encuentran los restos cremados del cuerpo.
4. Pueden existir circunstancias especiales, cuestiones de salud o transporte fuera de estado o al exterior, que provoquen que la familia tenga que hacer las preparaciones de cremación antes de las preparaciones de la Liturgia exequial. Si ya se ha cremado al cuerpo del difunto, el sacerdote de la parroquia puede recomendar lo siguiente: a) una reunión con la familia y amistades para orar y conmemorar al difunto; b) la celebración de una Liturgia exequial; c) una reunión con la familia y amigos para el entierro de los restos cremados en el cementerio durante el Rito de sepelio.
5. Los restos cremados deben de tratarse con el mismo respeto que se le da a los restos del cuerpo humano, y debe de sepultarse ya sea en la tierra o en el mar. De acuerdo con lo que la Iglesia dirige, el esparcir los restos cremados en la tierra o en el mar, o el quedarse con alguna porción de los restos cremados en recipientes individuales como recuerdos, no es una disposición final y reverente de los restos del difunto. Se debe notar que el Sepelio de los restos cremados en el mar es diferente al esparcir las cenizas. Si los restos se van a sepultar en el mar, deben de colocarse en un recipiente digno y lo suficientemente pesado para que puedan ser dispuestos a su descanso final en el fondo del mar (REC, Apéndice, núm. 417).

## MINISTERIO DE CONSUELO

Se les anima a todas las parroquias de la diócesis que establezcan un ministerio de consolación.

1. El ministerio de consolación es parte del ministerio de la Iglesia. "Los que son bautizados en Cristo y nutridos en la misma mesa del Señor, son responsables los unos de los otros" (REC, núm. 8). Este ministerio de mutua caridad, el de cuidar por aquellos que están enfermos, los que han muerto y los dolientes, es un llamado para todo creyente, ya sea sacerdote, diácono, religioso(a) o laico. La responsabilidad de este ministerio descansa en la comunidad, la cual debe de ser instruida a este respecto por párrocos, sacerdotes y otros ministros.
2. El ministerio de consolación tiene que ir más allá de la Liturgia exequial e incluir los días y hasta semanas después de que el difunto haya sido sepultado. Algunas parroquias podrían considerar el caminar con los dolientes por todo un año después de la muerte de su ser querido.
3. Se le anima el considerar el desarrollo de ministros de consolación dentro del mismo ministerio, si es que no existen en su parroquia. El consolar y apoyar a los que han sufrido la muerte de un recién nacido, un bebé, un suicidio, un pariente anciano, padre, hermano o cónyuge, necesitará el apoyo Cristiano de su parroquia. Necesitamos prestar atención a las palabras y al ejemplo del Señor: "Bienaventurados los que lloran, porque serán consolados." (Mateo 5: 4) Dedicamos este documento a las palabras de Jesús.

Diócesis de Orange  
Comisión Litúrgica  
Garden Grove, California.

1 de enero del 2015

## **BIBLIOGRAFÍA**

*Cantemos al Señor: La música en el culto divino.* Washington, D.C.: Conferencia de Obispos Católicos de los Estados Unidos, 2009.

*Catecismo De La Iglesia Católica.* Citta Del Vaticano: Libreria Editrice Vaticana, 1997.

*Código De Derecho Canónico.* México, D.F.: Ediciones Paulinas, 1983.

*Instrucción General del Misal Romano.* México, D.F.: Obra Nacional de la Buena Prensa, A.C., 2011.

*La Música en el Culto Católico.* Washington, D.C.: Comisión de Obispos de los Estados Unidos, 1983.

*La Música Litúrgica Hoy.* Washington, D.C.: Comisión de Obispos de los Estados Unidos, 1982.